



PROYECTO CURRICULAR DE ESO
IES TORRE DE LOS ESPEJOS
2024_2025

ÍNDICE

NORMATIVA	2
Legislación estatal	2
Legislación de la comunidad autónoma de Aragón	3
FINALIDAD DE LA ESO	4
PRINCIPIOS GENERALES	4
CONTEXTUALIZACIÓN A LA REALIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	4
PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS	5
OBJETIVOS	7
CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES	8
PRINCIPIOS METODOLÓGICOS	12
CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS	14
COMPETENCIAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PERFIL DE SALIDA	15
CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA E ITINERARIOS	16
EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	19
Introducción	19
Características de la evaluación	19
Sesiones de evaluación	20
Evaluación inicial	21
Evaluación final	21
Promoción	22
Condiciones de permanencia en un mismo nivel	23
Plan de refuerzo personalizado	24
Asignaturas pendientes de cursos anteriores	25
Procedimiento de recuperación y temporización	25
Criterios de calificación y de evaluación	26
Evaluación del proceso de enseñanza	26
Tutorías	27
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	29
ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE MATERIAS, CURSOS Y ETAPAS	31
Atención a las diferencias individuales, orientación y tutoría	33
Alumnado con necesidades educativas especiales.	34
Programa de aprendizaje inclusivo (PAI)	34
Programa de Diversificación Curricular (DIVER)	37
Alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo español	39
Alumnado con altas capacidades intelectuales.	39
DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	41
ENSEÑANZAS BILINGÜES EN LENGUAS EXTRANJERAS	42
TUTORÍA Y ORIENTACIÓN	43
CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL DE LAS AACC	44
PROGRAMAS INSTITUCIONALES	45
PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	46
MATERIALES CURRICULARES Y LIBROS DE TEXTO	47
PLAN DE UTILIZACIÓN DE LAS TIC	48
ENTRADA EN VIGOR	
PUBLICIDAD	

NORMATIVA

Legislación estatal

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Texto consolidado)

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Legislación de la comunidad autónoma de Aragón

Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (Publicada en BOA el 11/08/2022)

FINALIDAD DE LA ESO

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motor; desarrollar y consolidar los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludables, preparándolos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos y ciudadanas.

PRINCIPIOS GENERALES

La Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y en régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en la etapa hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Este límite de permanencia se podrá ampliar de manera excepcional en los supuestos a los que se refiere el artículo 19.2 de esta Orden.

En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

Entre las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, los programas de refuerzo y las medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión

CONTEXTUALIZACIÓN A LA REALIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En un contexto global, cada vez más complejo y cambiante, teniendo en cuenta las peculiaridades demográficas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera que la diversidad del alumnado requiere una formación que garantice a todos el desarrollo progresivo de las competencias clave hasta finalizar la educación básica y les permita seguir formándose a lo largo de toda la vida. Con la finalidad de dar respuesta a estas necesidades, las estrategias

básicas para la aplicación y desarrollo del currículo de la Comunidad Autónoma de Aragón serán las siguientes:

- a) La atención a la diversidad de todo el alumnado desde una perspectiva inclusiva y compensadora, a fin de dar respuesta a sus necesidades educativas, considerando sus intereses, motivaciones y capacidades para el aprendizaje en un entorno normalizado.
- b) La educación en los ámbitos personal y social mediante el desarrollo emocional y afectivo del alumnado.
- c) El desarrollo de habilidades y estrategias para la resolución de problemas que se presentan en la realidad cotidiana.
- d) El desarrollo de habilidades comunicativas, a través del progreso en la expresión oral y el fomento de la lectura y la escritura, en todas las materias en los distintos niveles de enseñanza.
- e) El aprendizaje efectivo de, al menos, una lengua extranjera.
- f) La utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como un instrumento valioso al servicio de todo tipo de aprendizajes.
- g) El desarrollo de un modelo educativo que fomente la convivencia escolar y social para lograr la participación plena de los ciudadanos en la sociedad, potenciando así una escuela para la democracia.
- h) El desarrollo de la creatividad, la innovación y el emprendimiento como actitud para el cambio y mejora de Aragón.
- i) El impulso del aprendizaje cooperativo y los grupos interactivos.

En el establecimiento, concreción y desarrollo del currículo en las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria, respetando la identidad cultural del alumnado y su entorno familiar y social, se incorporarán aprendizajes relacionados con las producciones culturales propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, su territorio, su patrimonio natural, social y cultural y con las lenguas y modalidades lingüísticas propias de nuestra Comunidad Autónoma, dentro de un contexto global.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

El IES Torre de los Espejos elaborará sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica establecido en el anexo I de la Orden 1172 y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias o ámbitos.

Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias o ámbitos. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivosexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

Así mismo, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y la educación emocional y en valores de forma que se favorecerá el desarrollo integral y equilibrado de las capacidades de los alumnos, así como su orientación personal y escolar en colaboración con sus familias.

El departamento competente en materia de educación no universitaria será el encargado de regular actuaciones específicas para la atención de aquel alumnado que manifieste dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, del alumnado de alta capacidad intelectual y del alumnado con discapacidad.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos que determinen las Administraciones educativas, se podrá flexibilizar, en los términos que determine la normativa vigente.

Atendiendo al contexto de ciudadanía europea, adquiere una especial relevancia el desarrollo de las competencias comunicativas en lenguas extranjeras, por lo que se establecerán las condiciones para favorecer que el alumnado curse una segunda lengua extranjera a lo largo de dicha etapa educativa y se les capacite para obtener los certificados correspondientes.

El IES Torre de los Espejos dispone del Programa Bilingüe British Council y Brit Aragón para la impartición de enseñanzas bilingües en inglés en la ESO.

Además es un centro acreditado Erasmus+ y desarrolla proyectos de Intercambio de alumnos y formaciones de profesores todos los cursos en diversos países de Europa. Para la mejora del aprendizaje de la lengua francesa el centro también participa en el programa Cruzando Fronteras.

OBJETIVOS

Objetivos generales de la etapa.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros y el de las otras, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES

El contexto social en el que se enmarca el IES Torre de los Espejos es bueno y la mayoría de las familias poseen un nivel muy aceptable en formación y educación y muestran interés por la formación académica de sus hijos. La mayoría de nuestros alumnos provienen de familias bien estructuradas y las cifras de absentismo y abandono escolar no son muy elevadas.

El alumnado de nuestro Centro vive en un entorno urbano, porque Utebo es un pueblo muy cercano a Zaragoza. Cuenta con una población joven debido al desarrollo urbanístico de los últimos años. Nuestros alumnos han recibido una escolarización adecuada, con los medios educativos actualizados.

El 88,9% del alumnado es de origen español. En los últimos años ha disminuido el alumnado procedente de otros países, los cuales suponen actualmente el 11,14% de nuestros alumnos. En nuestro Instituto conviven alumnos de 23 nacionalidades.

La mayoría de los alumnos de nacionalidad extranjera se hallan perfectamente integrados, conocen el idioma y llevan varios años en España. En los últimos cursos hemos recibido alumnos de Pakistán e India que han mostrado dificultades con el idioma pero han podido estudiar en el programa Bilingüe debido a su conocimiento del inglés. Nuestro centro también recibe alumnos de los centros de Garrapinillos y Monzalbarba, y por ello el Instituto dispone de servicio de autobús con estas dos últimas localidades y urbanizaciones colindantes con un total de 8 rutas diferentes de Autobús Escolar.

Los colegios adscritos a nuestro centro son:

CEIP “Infanta Elena” de Utebo
CEIP “Miguel Angel Artazos Tamé” de Utebo
CEIP “Parque Europa” de Utebo
CEIP "Octavus" de Utebo
CEIP “Gustavo Adolfo Becquer” de Garrapinillos
CEIP “Fernández Vizarra” de Monzalbarba

El nivel académico de nuestros alumnos se ajusta a las circunstancias sociales de nuestros tiempos. Los resultados han ido mejorando conforme han avanzado los años y el Instituto se ha ido consolidando. Una amplia mayoría de nuestros alumnos completan sus estudios de ESO y Bachillerato en nuestro centro, aproximadamente un 70% de los alumnos que obtienen el Título de la ESO en nuestro centro continúan en el IES haciendo Bachillerato en cualquiera de las dos modalidades que se imparten (Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales), el resto van a otros centros a realizar el Bachillerato de Artes o Ciclos Formativos de Grado Medio siendo muy bajo el número de alumnos que se incorporan al mercado laboral.

Para aquellos alumnos que no consiguen completar las enseñanzas de la Educación Secundaria el departamento de Orientación busca alternativas educativas como los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, las Aulas de Escolarización Externa en Centros Socio-Laborales o los Programas de Cualificación Profesional.

En el IES Torre de los Espejos se atiende también al alumnado con necesidades educativas implementando los siguientes Programas y Proyectos:

- Programa de Aprendizaje Inclusivo. Para alumnos con necesidades de aprendizaje que se desarrolla en los cursos 1º y 2º de ESO. Permite trabajar con grupos más pequeños de alumnos y con materias agrupadas que imparte un mismo profesor.
- Programa de Diversificación Curricular. Se imparte en los cursos 3º y 4º de ESO para dar continuidad al PAI y además de trabajar en grupos de no más de 15 alumnos tiene algunas de las materias agrupadas en los siguientes ámbitos:
 - Ámbito Científico-Tecnológico
 - Ámbito Lingüístico y Social
 - Ámbito Práctico
- Programa Aúna. Es un Programa de ampliación del tiempo de aprendizaje del alumnado con retraso curricular, dificultades de aprendizaje o más desfavorecido socialmente. Las actividades de refuerzo y acompañamiento se realizan como actividad extraescolar, fuera del horario lectivo de los alumnos y fuera de la jornada laboral de los profesores implicados.

En centro también dispone de:

- Profesor especialista en Servicios a la Comunidad
- Auxiliar de Educación Especial
- Fisioterapeuta

Nuestro centro está en pleno proceso de crecimiento, en estos momentos, la plantilla orgánica consta de 62 profesores. El Claustro de profesores lo forman 87 miembros. Los profesores del IES están organizados en diferentes Departamentos contando cada Departamento con un espacio para poder trabajar o reunirse, los Departamentos del IES Torre de los Espejos son:

- Artes Plásticas
- Ciencias Naturales
- Cultura Clásica
- Economía
- Educación Física
- Filosofía
- Física y Química
- Francés
- Geografía e Historia
- Inglés
- Lengua Castellana
- Matemáticas
- Música
- Orientación
- Tecnología

Además de las materias agrupadas por departamentos el centro tiene profesores que imparten materias sin departamento que son:

- Laboratorio de refuerzo de Competencias
- Religión Católica
- Atención Educativa

Las actividades complementarias y extraescolares son elementos esenciales de la actividad educativa. Con ellas además de reforzar las relaciones entre el Centro y su entorno, se consigue la motivación de los alumnos y se contribuye a su formación integral, bien reforzando los contenidos que se imparten directamente en las aulas (actividades complementarias), bien fomentando la participación en actividades cuyos contenidos, si bien no se imparten directamente en las aulas, se consideran necesarios para dicha formación integral académica (actividades extraescolares).

La organización de estas actividades recae bajo la responsabilidad del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, y quedan bajo la dirección de la Jefatura de Estudios. La aprobación de las actividades extraescolares deberá tener el visto bueno de la CCP y del Consejo Escolar. Cada curso estas actividades se incluyen y aprueban en la Programación General Anual y se evalúan en la Memoria correspondiente, los alumnos pueden hacer sus propuestas a través de la Junta de Delegados, y los padres y madres de alumnos a través del AMPA.

La organización de actividades complementarias y extraescolares en nuestro centro siguen los siguientes criterios:

- Inclusión de todo tipo de alumnado en la participación en las actividades.
- Fomentar los valores de sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
- Desarrollar en nuestros alumnos el interés por el conocimiento de nuestra cultura y la de los países de nuestro entorno.
- Favorecer la digitalización de nuestro alumnado y sus familias.
- Fomentar hábitos de vida saludables.
- Mejorar la educación vial de nuestros alumnos.
- Alcanzar un uso seguro de las nuevas tecnologías y las redes sociales.
- Favorecer la convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

El IES Torre de los Espejos imparte sus enseñanzas sólo en horario de mañana, siendo la hora de comienzo de las clases las 8:15 y la finalización a las 14:10. Con carácter general los alumnos tendrán un horario con 30 periodos lectivos semanales, sin embargo los alumnos de la modalidad Bilingüe permanecerán una hora más en 1º, 2º y 4º de ESO y dos horas en 3º. Hay un periodo de recreo de 10:55 a 11:30 en el que sólo se permite salir del centro a los alumnos de Bachillerato.

Atendiendo a las particularidades de nuestro IES nos planteamos como objetivos:

- Mantener una correcta coordinación con los centros educativos de nuestro entorno ya sean Colegios de Educación Primaria como otros Institutos o centro Sociolaborales.
- Fomentar la movilidad de nuestros alumnos a nivel internacional a través de las posibilidades que ofrece la Acreditación Erasmus+ y la participación en el Programa cruzando Fronteras.
- Mejorar la tasa de éxito de nuestros alumnos tanto en las cifras de alumnos que obtienen el título como en los consiguen el acceso a otro tipo de enseñanzas.
- Mejorar la convivencia mediante la implantación de iniciativas como los "Alumnos Ayudantes".

- Proporcionar a nuestros alumnos una educación integral que ponga el acento en la educación en valores y la inclusión.
- Transmitir a nuestros alumnos la importancia del esfuerzo como herramienta indispensable para conseguir las metas que se propongan.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Con la finalidad de orientar las decisiones sobre estrategias, procedimientos y acciones de práctica educativa en los centros educativos que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Aragón, se señalan los principios metodológicos válidos para toda la etapa y coordinados con los planteados en el conjunto de etapas del sistema educativo.

Estos principios están interrelacionados entre sí y son plenamente coherentes con los demás elementos curriculares establecidos en esta Orden, siendo los dos primeros los que sirven de marco general a los demás.

a) Los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje como guía para el diseño de situaciones de aprendizaje. En virtud de este enfoque, el diseño inicial de la enseñanza se realiza teniendo en cuenta de forma global la atención a las diferencias individuales del alumnado en su acceso al aprendizaje, sin necesidad de adaptar de forma particular las características de la enseñanza. Las situaciones de aprendizaje diseñadas a partir de este principio permiten desarrollar la competencia de aprender a aprender y sentar las bases de aprendizaje a lo largo de la vida y fomentar procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se adapten a las necesidades, las características y los ritmos de aprendizaje del alumnado.

b) El aprendizaje significativo entendido como forma de aprendizaje basada en la comprensión y en la estimulación de los procesos de pensamiento. Este principio promueve una enseñanza basada en la comprensión que fomenta el desarrollo de un pensamiento eficaz, crítico y creativo. También promueve la enseñanza entendida como enseñar a pensar, desarrollando destrezas y hábitos mentales, a través de todas las materias o ámbitos, y posibilitando el desarrollo de un pensamiento eficiente transferible a todos los ámbitos de la vida y acorde con un aprendizaje competencial. Este tipo de enseñanza favorece la permanencia de los aprendizajes y una mejora en la capacidad de seguir aprendiendo.

c) El logro de un buen clima de aula que permita al alumnado centrarse en el aprendizaje y le ayude en su proceso de educación emocional. Este clima depende especialmente de la claridad y consistencia de las normas y de la calidad de las relaciones personales. Debe tenerse muy presente que hay que ayudar al alumnado a desarrollar y fortalecer los principios y valores que fomentan la igualdad, la corresponsabilidad y favorecen la convivencia, desde la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos.

d) La promoción del compromiso del alumnado con su aprendizaje. Para ello se promoverá la motivación intrínseca, vinculada a la responsabilidad, autonomía y al deseo de aprender. Se promoverá, así mismo, la implicación del alumnado en todo el proceso educativo, tomando en consideración sus intereses y necesidades, fomentando su participación en la toma de decisiones y en la evaluación.

e) El fomento de la creatividad a través de tareas y actividades abiertas que supongan un reto para el alumnado en todas las materias o ámbitos. El alumnado debe comprender que el conocimiento está inacabado y que es posible explorar otras posibilidades, lo que supone perder miedo a la comisión de errores en la búsqueda y reflexionar sobre el valor de sus propuestas.

f) La preparación para la resolución de problemas en contextos reales. Requiere un entrenamiento, tanto en situaciones reales, simuladas o abstractas, en la búsqueda reflexiva y creativa de caminos y soluciones ante dificultades que no tienen una solución simple u obvia. Las habilidades relacionadas con la resolución de problemas tienen que ver con la planificación y el razonamiento, pero también con la adaptación a nuevas situaciones, la intuición, la capacidad de

aprender de los errores y de atreverse a probar, con el desarrollo del pensamiento reflexivo, crítico y creativo y con el emprendimiento.

g) La contribución a la autonomía en los aprendizajes como elemento fundamental para el aprendizaje a lo largo de la vida. Requiere incluir en el currículo y en la práctica educativa aspectos como el autoconocimiento, las estrategias de aprendizaje y su autorregulación, el trabajo en equipo y la evaluación formativa.

h) La aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados, mostrando su funcionalidad y contribuyendo al desarrollo de las competencias clave. La realización de tareas y actividades que conlleven la aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados contribuye al desarrollo de las competencias clave y da mayor sentido a muchos de los aprendizajes.

i) La actividad mental y la actividad física del alumnado se enriquecen mutuamente. En una formación integral, la motricidad debe ser atendida como medio y como fin. El aprendizaje activo precisa de movimiento, exploración, interacción con el medio y las demás personas. Las acciones motrices pueden promover la motivación del alumnado y su predisposición al aprendizaje.

j) La inclusión de tecnologías digitales como recurso didáctico, pero también como medio para que el alumnado explore sus posibilidades para aprender, comunicarse y realizar sus propias aportaciones y creaciones utilizando y conectando diversos lenguajes y sistemas de representación.

k) La interrelación de los aprendizajes tanto dentro de cada materia como de carácter interdisciplinar. Es importante que los alumnos y las alumnas comprendan la relación que existe entre los diferentes saberes de cada materia y las conexiones entre los saberes de diferentes materias o ámbitos. Para ello, es especialmente aconsejable la aplicación de métodos y tareas globalizados, como son los centros de interés, los proyectos, los talleres o las tareas competenciales. Este principio responde a la necesidad de vincular la escuela con la vida y supone, en muchos casos, un esfuerzo de coordinación entre el personal docente que interviene con un mismo grupo de alumnos o de alumnas.

l) La coherencia entre los procedimientos para el aprendizaje y para una evaluación objetiva. Esta coherencia potencia el desarrollo del alumnado y su satisfacción con su proceso educativo. Teniendo como referentes últimos los descriptores del grado de adquisición de las competencias claves en el Perfil de salida y la relación entre las competencias específicas y dicho Perfil de salida, los criterios de evaluación de cada materia o ámbito son el referente para realizar una evaluación continua y formativa que sea educadora y que favorezca la mejora de los aprendizajes y de los resultados.

m) La combinación de diversos agrupamientos, priorizando los heterogéneos sobre los homogéneos, valorando la tutoría entre iguales, el trabajo en equipo y el aprendizaje cooperativo como medios para favorecer la atención de calidad a todo el alumnado y la educación en valores. Para que el reto de la heterogeneidad de los grupos sea un elemento de enriquecimiento es necesario apoyarse en métodos diseñados expresamente para ello, como los mencionados. Ello debe revertir en una mejor valoración por parte del alumnado de la diversidad del aula y una mejor capacidad para relacionarse socialmente.

n) La progresión adecuada de todos los elementos curriculares en los diferentes cursos de la etapa, prestando especial atención a la transición desde la Educación Primaria hacia la Educación Secundaria Obligatoria. Esta atención debe abarcar tanto aspectos cognitivos como

socioafectivos e implica un esfuerzo de coordinación del profesorado de las diferentes etapas en beneficio del alumnado.

ñ) La actuación del docente o de la docente como ejemplo del que aprende el alumnado en lo referente al saber y al saber ser y como impulsor del aprendizaje y la motivación del alumnado. El profesorado ejerce una importante influencia como modelo en el desarrollo del alumnado, en sus valores y comportamientos. El respeto a todo el alumnado, la resolución de conflictos de forma constructiva, las muestras de afecto, la curiosidad, el humor y todos los demás elementos del comportamiento docente causan cambios en el desarrollo cerebral del alumnado y en su forma de ser y de actuar. Esta función de modelo se complementa con la importancia de transmitir expectativas positivas sobre su aprendizaje.

o) La relación con el entorno social y natural resulta fundamental. Desde el aula, se debe favorecer la permeabilidad con el entorno del que procede el alumnado. La coordinación y colaboración con las familias es un aspecto fundamental, al que se pueden sumar otras iniciativas como el aprendizaje servicio o las comunidades de aprendizaje.

CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS

La transición entre las etapas educativas debe producirse de la forma más progresiva posible. Para ello, será necesario obtener una información de calidad sobre el desarrollo académico de nuestros futuros alumnos que llegan desde Primaria. Esta información condicionará positivamente la adopción personalizada de medidas académicas y organizativas para obtener éxito en la ESO.

Destacamos las decisiones y criterios más importantes para agrupar a nuestros alumnos/as:

1. En el mes de junio, Jefatura de Estudios junto con el Orientador del Centro, se reunirán con Orientación, Jefatura y Tutores del Centro de procedencia, para obtener la información relativa a su competencia curricular, recomendaciones en cuanto a optatividad y posibles necesidades educativas especiales.
2. La elección del tipo de programa de estudios dentro de la oferta bilingüe, ordinario, PAI, Diversificación.
3. En principio, si desde Primaria no se nos indica otra cosa, en 1º de ESO los alumnos se matricularán en la materia Segunda Lengua Extranjera Francés. Sólo en el caso de que haya una recomendación por parte del equipo docente de Primaria se matriculará el alumno en la materia de Laboratorio de Refuerzo de Competencias.
4. A la hora de realizar agrupamientos se tendrá en cuenta la opción de enseñanza religiosa elegida por el alumno para respetar las ratios marcadas por la Administración.
5. Se intentará, dentro de las variantes anteriores que los alumnos mantengan un número razonable de compañeros de su centro de procedencia, ello contribuirá a que emocionalmente su estabilidad favorezca el rendimiento futuro y a la adaptación del alumno a un nuevo entorno escolar.
6. Se estudiará la posible conveniencia del agrupamiento de materias en ámbitos, la realización de desdobles, agrupamientos flexibles y refuerzos.

7. Siempre se tendrá tendencia a la heterogeneidad del alumnado en todos los aspectos, sólo así se consigue una integración y una suma de aportaciones positivas. Respetando las ratios en función del cupo de profesores concedido al centro se mezclarán alumnos bilingües y no bilingües siempre que sea posible en los grupos de referencia.

COMPETENCIAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PERFIL DE SALIDA

Las competencias clave del currículo son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

El currículo desarrollado por la Comunidad Autónoma de Aragón tiene como referente el Perfil de salida del alumnado al término de las diferentes etapas educativas que componen la enseñanza básica. Así mismo, las concreciones del currículo que los centros realicen en sus Proyectos Curriculares de Etapa tendrán como referente dicho Perfil de salida.

En el anexo I de la Orden 1172 se definen cada una de las competencias clave y se desarrollan los descriptores del Perfil de salida al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y al término de la Educación Primaria.

El anexo II de esta Orden contiene los siguientes elementos del currículo que deberán ser trasladados a las Programaciones Didácticas de cada una de las materias:

- a) Las competencias específicas de cada materia o ámbito, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, que se establecen para cada curso en cada una de las materias o ámbitos.
- b) Orientaciones para la enseñanza asociados a los bloques de saberes de cada materia o ámbito con el fin de orientar la práctica y la concreción curricular que deben realizar los centros y los equipos docentes. Dichas orientaciones no tienen carácter prescriptivo.
- c) Orientaciones didácticas y metodológicas para cada una de las materias o ámbitos con el objetivo de guiar la práctica general del profesorado en la Educación Secundaria Obligatoria. Dichas orientaciones no tienen carácter prescriptivo.

d) Principios sobre los que el equipo docente diseñará situaciones de aprendizaje y que, con carácter orientativo, se establecen para cada materia o ámbito para la adquisición y desarrollo de las competencias a las que se refieren los apartados anteriores.

e) Orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje con ejemplos explícitos de situaciones de aprendizaje concretas que muestran cómo se articulan los diferentes elementos curriculares a través de estas actividades. Dichos ejemplos y su estructura no tienen carácter prescriptivo.

CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA E ITINERARIOS

En primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado cursará de manera obligatoria las siguientes materias:

- Biología y Geología.
- Educación Física.
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Geografía e Historia.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas.
- Música.
- Inglés
- Religión o Atención educativa, a elección de los padres, las madres, representantes legales o, en su caso, del alumno o de la alumna.
- Francés con carácter general. Excepcionalmente, el alumnado que presente desfase curricular y dificultades generales de aprendizaje, el equipo docente asesorado por el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación correspondiente y con el único objeto de facilitar la adquisición de las competencias clave, podrá determinar que, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, el alumno o la alumna cursen la materia Laboratorio de refuerzo de competencias clave.

Para los alumnos que opten por las enseñanzas bilingües:

- Biología y Geología en inglés
- Geografía e Historia en inglés
- Inglés para bilingües (con 1 hora lectiva extra a la semana)

En segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado cursará de manera obligatoria las siguientes materias:

- Educación Física.
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Física y Química.
- Geografía e Historia.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Inglés.
- Religión o Atención educativa, a elección de los padres, las madres, representantes legales o, en su caso, del alumno o de la alumna.
- Francés o Laboratorio de refuerzo de competencias clave.
- Tecnología y digitalización.

Para los alumnos que opten por las enseñanzas bilingües:

- Física y Química en inglés
- Geografía e Historia en inglés
- Inglés para bilingües (con 1 hora lectiva extra a la semana)

En tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado cursará:

a) De manera obligatoria las siguientes materias:

- Biología y Geología.
- Educación Física.
- Educación en Valores Cívicos y Éticos.
- Física y Química.
- Geografía e Historia.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas.
- Música.
- Inglés.
- Religión o Atención educativa, a elección de los padres, las madres, representantes legales o, en su caso, del alumno o de la alumna.
- Tecnología y digitalización.

b) De entre estas materias, el alumnado cursará una de ellas:

- Cultura Clásica.
- Economía social.
- Iniciación a la Filosofía.
- Programación y Robótica.
- Francés.

Para los alumnos que opten por las enseñanzas bilingües:

- Física y Química en inglés
- Biología y Geología en inglés
- Geografía e Historia en inglés
- Inglés para bilingües (con 2 horas lectivas extra a la semana)

En cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado cursará:

a) De manera obligatoria las siguientes materias:

- Educación Física.
- Geografía e Historia.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas A o Matemáticas B.
- Inglés.
- Religión o Atención educativa, a elección de los padres, las madres, representantes legales o, en su caso, del alumno o de la alumna.

El IES Torre de los Espejos ha establecido los siguientes itinerarios para las materias optativas con el fin de orientar a los alumnos a estudios posteriores en función de sus intereses.

Los alumnos que opten por las enseñanzas bilingües deberán elegir entre las siguientes materias el idioma en el que la desean cursar, siempre y cuando sumen un total del 35% de horas impartidas en una lengua extranjera:

- Física y Química en inglés (optativa)
- Biología y Geología en inglés (optativa)
- Geografía e Historia en inglés (obligatoria)
- Inglés para bilingües (con 1 hora lectiva extra a la semana). Obligatoria
- Economía y Emprendimiento en inglés (optativa).
- La materia Francés computará dentro del 35% obligatorio.

ITINERARIO 1 CIENCIAS Y TECNOLOGÍA					
OBLIGATORIAS					
Matemáticas B	Física y Química	Biología y Geología o Tecnología			
ELEGIR UNA MATERIA					
Francés	Digitalización	Expresión Artística	Música	FOPP	
ELEGIR UNA MATERIA					
Cultura Científica	Cultura Clásica	Filosofía	Matemáticas para la toma de decisiones	Oratoria y Escritura	Artes Escénicas y danza

ITINERARIO 2 HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES					
OBLIGATORIAS					
Matemáticas B o A	Economía	Latín			
ELEGIR UNA MATERIA					
Francés	Digitalización	Expresión Artística	Música	FOPP	
ELEGIR UNA MATERIA					
Cultura Científica	Cultura Clásica	Filosofía	Matemáticas para la toma de decisiones	Oratoria y Escritura	Artes Escénicas y danza

ITINERARIO 3 FORMACIÓN PROFESIONAL					
OBLIGATORIAS					
Matemáticas A	FOPP	Digitalización			
ELEGIR UNA MATERIA					
Música	Expresión Artística	Tecnología			
ELEGIR UNA MATERIA					
Cultura Científica	Cultura Clásica	Filosofía	Matemáticas para la toma de decisiones	Oratoria y Escritura	Artes Escénicas y danza

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS

Introducción

EL IES Torre de los Espejos percibe la educación y la enseñanza de los alumnos como un trabajo en equipo de toda la Comunidad Educativa, en el que las individualidades, en su riqueza y diversidad creativa, suman más cuando son capaces de consensuar y trabajar coordinadamente dentro de unos principios comunes a todos.

El IES Torre de los Espejos es consciente que todo el proceso de evaluación del alumnado condiciona en gran medida toda la vida escolar, desde la pedagogía hasta la convivencia en el aula y fuera de ello. Por ello, tanto los procesos de evaluación y calificación de los alumnos como la toma de decisiones sobre su promoción y titulación deben estar fijados y coordinados lo máximo que sea posible, respetando la legalidad vigente, a fin de garantizar la igualdad y objetividad de la evaluación de los alumnos, así como de crear un marco sencillo en el que toda la Comunidad Educativa -profesores, alumnos y familias- tenga una modelización clara del proceso de evaluación a lo largo de todo el proceso de escolarización en el Instituto.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa serán los criterios de evaluación de las diferentes materias asociados a las competencias específicas. Dichos criterios de evaluación, actúan como puente entre las competencias específicas y los descriptores operativos del grado de desarrollo de las competencias clave relacionados en el Perfil de salida. Por tanto, la evaluación debe garantizar que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria el alumnado haya alcanzado el grado de desarrollo de las competencias claves relacionado con el Perfil de salida que le garantice la incorporación con éxito a estudios posteriores o su inserción laboral.

Características de la evaluación

1. La evaluación del alumnado será integradora, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación debe tener un carácter eminentemente formativo al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje y se integra en el quehacer diario del aula y del centro educativo. De este modo, la evaluación se concibe como un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, que ha de tener por objeto la mejora de la actividad docente, de la calidad de los centros educativos y, especialmente, del aprendizaje del alumnado.
3. La evaluación se convierte así en punto de referencia para la adopción de las correspondientes medidas de atención a las diferencias individuales, para el aprendizaje del alumnado y para la mejora continua del proceso educativo. En ese sentido, la evaluación debe ser capaz de diagnosticar las dificultades del alumnado para establecer las medidas de refuerzo educativo tan pronto como dichas dificultades se detecten.
4. Por su carácter formativo, la evaluación es un componente del proceso educativo que promueve el aprendizaje. Debe capacitar al alumnado para aprender mejor, contribuyendo al dominio de las competencias clave y favoreciendo la construcción sólida de nuevos aprendizajes. Aplicada sobre el proceso de enseñanza debe proporcionar herramientas al profesorado para su desarrollo profesional. El carácter formativo o educador, promotor de la autonomía, se ve favorecido con las prácticas de autoevaluación y coevaluación y con el uso de instrumentos de

evaluación que promuevan la aplicación efectiva y real del conocimiento, la autogestión del esfuerzo y la reflexión sobre el continuo aprendizaje. El equipo docente y la comunidad educativa contribuirán a que el alumnado perciba la evaluación como un recurso de ayuda a la mejora del proceso de aprendizaje.

5. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán las medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. El profesorado recogerá información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje de su alumnado con especial atención a los objetivos, competencias específicas y criterios de evaluación. Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno y por cada alumna, teniendo en cuenta su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes y ritmos de aprendizaje.

6. La evaluación tendrá carácter integrador, por lo que tendrá en cuenta el progreso del alumnado en la adquisición de las competencias clave. Para ello, habrá de tenerse en cuenta el conjunto de descriptores operativos. Dichos descriptores constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretarán las competencias específicas de cada materia o ámbito.

Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores y profesoras de cada grupo, coordinados por quién ejerza la tutoría del grupo, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en relación con el grado de adquisición de las competencias clave.

A las sesiones de evaluación asistirán la persona que ejerce la jefatura de estudios o persona del equipo directivo en quien delegue y un representante del Departamento, Equipo o Servicio de Orientación del centro.

Cuando la naturaleza del tema lo requiera o cuando sea solicitado por el alumnado de un grupo, podrá estar presente la persona representante de dicho grupo al principio o al final de la sesión para exponer asuntos de carácter global del alumnado de esta aula, garantizándose en todo momento la privacidad de este.

2. A lo largo de cada uno de los cursos se realizarán para cada grupo, como mínimo, una sesión de evaluación inicial, tres sesiones parciales -una por trimestre- y una sesión final de evaluación dentro del período lectivo. En el IES Torre de los Espejos se realizará de forma consecutiva la última sesión parcial del curso con la evaluación final.

3. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. Los profesores completarán un acta para cada una de las sesiones de evaluación con la antelación suficiente para que el tutor o tutora pueda preparar adecuadamente la sesión y disponga de todos los datos necesarios. Esta información remitida por los profesores mediante un documento compartido en DRIVE agilizará la sesión de evaluación y facilitará la toma de decisiones.

4. En las sesiones de evaluación se acordará también la información sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, que se transmitirá a cada alumno y a cada alumna, a sus padres, madres o representantes legales.

Evaluación inicial.

1. Al comienzo de cada curso, el profesorado realizará la evaluación inicial del alumnado, que será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado, para lo que tendrán en cuenta la información aportada por el profesorado del curso o del anterior y, en su caso, la utilización de otros instrumentos de evaluación que se consideren oportunos. Las características de esta evaluación inicial se concretarán en las programaciones didácticas de cada materia.

2. Los equipos docentes determinarán en la programación didáctica, el contenido y la forma de estas evaluaciones iniciales en cada uno de los cursos, de tal forma que la evaluación inicial tenga un carácter institucional, esté planificada y las decisiones adoptadas queden recogidas en el acta de la sesión de evaluación inicial.

3. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas de intervención para aquel alumnado que lo precise. Estas medidas o decisiones podrán ser:

- Entrada o salida del Programa Bilingüe.
- Cambio entre las materias de Francés o Laboratorio de refuerzo de Competencias.
- Incorporación a Programas de refuerzo como el PAI o Diversificación.
- Incorporación al Programa de refuerzo Aúna.
- Cambio en el itinerario elegido en 4º de ESO.
- Realización de adaptaciones curriculares no significativas en algunas materias.
- Solicitud de Adaptaciones Curriculares Significativas a Inspección.
- Solicitud de Informe Psicopedagógico.

Evaluación final.

1. Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, se valorarán los resultados obtenidos por cada alumno o cada alumna en las distintas materias o ámbitos en una única sesión de evaluación final. Dicha evaluación se realizará a continuación de la evaluación del último trimestre para cada uno de los grupos.

2. El profesorado de cada materia o ámbito, decidirá si el alumno o la alumna ha superado los objetivos, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación de cada materia asociados a las competencias. Estos criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas de cada departamento.

3. En la sesión de evaluación final correspondiente a cada curso, el equipo docente, constituido por el profesorado que imparte materia o ámbito a cada alumno o a cada alumna, asesorado por el Departamento de Orientación del centro, valorará la evolución del alumnado en las distintas materias o ámbitos y su madurez académica en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, la adquisición del adecuado grado de adquisición de las competencias, así como su posibilidad de progreso en estudios posteriores. A dicha sesión de evaluación final

asistirán también la persona que ejerce la jefatura de estudios o persona en quien delegue del equipo directivo.

4. Los resultados de la evaluación de las materias o ámbitos se expresarán en los términos siguientes:

“Insuficiente (IN)”, para las calificaciones negativas

“Suficiente (SU)”

“Bien (BI)”

“Notable (NT)”

“Sobresaliente (SB)”

Las Instrucciones de 28 de febrero de 2024 sobre el cálculo de la nota media obtenida en los cursos de educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la comunidad autónoma de aragón de aquellos expedientes en los que el alumnado necesita una nota numérica para participar en procedimientos académicos donde entran en concurrencia las calificaciones de los alumnos establecen que se realizarán las siguientes conversiones de las calificaciones cualitativas a cuantitativas según el siguiente baremo:

Insuficiente (IN): 3

Suficiente (SU): 5

Bien (BI): 6

Notable (NT): 7,5

Sobresaliente (SB): 9

5. La valoración del progreso del alumnado, se trasladará al acta de evaluación final, al expediente académico personal y al historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.

6. Las calificaciones de las materias o ámbitos pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación final de pendientes, en el expediente académico personal y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria. Para ello, la evaluación y calificación de las materias o ámbitos pendientes se realizarán con anterioridad a la evaluación final del curso que corresponda.

7. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

8. Los equipos docentes, coordinados por la persona responsable de la tutoría, asesorados por el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación del Centro decidirán en la sesión de evaluación final la promoción o titulación del alumnado o la permanencia en el mismo curso del alumno.

Promoción.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente durante la sesión de evaluación final, atendiendo al logro de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias clave y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o de la alumna.

2. El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, les permite seguir con éxito el curso

siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

3. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado la totalidad de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias, independientemente de cualesquiera que sean estas.

4. Cuando no se cumplan las condiciones de promoción descritas en el apartado 3, el equipo docente decidirá sobre la conveniencia de la promoción o permanencia en el mismo curso del alumnado. Esta decisión se adoptará tras la deliberación de todos los miembros del equipo docente hasta alcanzar un consenso unánime.

En caso de no alcanzarse consenso unánime, la decisión de promoción al curso siguiente, se tomará si, al menos, dos tercios de los miembros del equipo docente consideran que se cumplen las condiciones establecidas en el siguiente apartado.

5. Los criterios generales que guiarán la actuación de los equipos docentes en la toma de decisiones sobre la promoción del alumnado serán:

- a) La evolución, motivación y el esfuerzo demostrado por el alumno o por la alumna a lo largo del curso.
- b) La cantidad de materias o ámbitos con evaluación negativa.
- c) La continuidad en cursos superiores de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido evaluación negativa.
- d) Condiciones socioafectivas o sanitarias particulares del alumnado durante el curso.

6. Cuando los equipos docentes decidan la promoción de un alumno o una alumna con evaluación negativa en más de dos materias, deberán justificar la superación de los objetivos y el adecuado grado de adquisición de las competencias clave a las que se refiere el apartado 1. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de la sesión de evaluación. Además, deberá establecerse un **plan de refuerzo personalizado**.

7. La inspección educativa, de acuerdo a la atribución de las funciones establecidas en la disposición adicional primera de esta Orden, orientará, asesorará y supervisará el desarrollo del proceso de evaluación y, en particular, la promoción del alumnado al que hace referencia el apartado 6 y la adopción de líneas de actuación a las que hace referencia el apartado 5, pudiendo proponer la adopción de medidas que contribuyan a mejorar estos aspectos.

8. Cuando se dé la promoción con materias no superadas se indicarán las medidas de apoyo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumnado pueda proseguir con éxito su proceso de aprendizaje.

9. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos deberán matricularse de las materias o ámbitos no superados, seguirán los planes de refuerzo personalizado establecidos y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

Condiciones para la permanencia en el mismo curso.

1. Antes de adoptar la decisión de permanencia en un mismo curso, se deberán haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo al alumnado con dificultades de aprendizaje.

2. Se podrá permanecer en un mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la educación básica, es decir, entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. De forma excepcional, se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa.

3. La permanencia en un mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos.

4. Las condiciones curriculares para la permanencia en el mismo curso a las que se refiere el apartado anterior se recogerán en el **plan de seguimiento personal**.

Las actuaciones generales que se adopten podrán considerar:

- la participación en programas institucionales de refuerzo educativo,
- el establecimiento de un plan de seguimiento personal para detectar dificultades socioafectivas o curriculares,
- la realización de adaptaciones curriculares no significativas en las materias o ámbitos en los que hubiera tenido evaluación negativa
- la realización de tareas de enriquecimiento o ampliación supervisadas para profundizar en las materias o ámbitos en los que hubiera tenido evaluación positiva.

5. Las programaciones didácticas de las diferentes materias o ámbitos contemplarán medidas generales de actuación con el alumnado que permanezca en un mismo curso.

6. Durante la sesión de evaluación inicial del curso siguiente, el equipo docente, asesorado por el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación del centro, podrá establecer otras medidas que se consideren necesarias para el alumnado que se encuentre en esta situación.

7. Los profesores entregarán los Planes de Refuerzo Personalizados y los Planes de Seguimiento Personal al finalizar el curso, antes del 30 de junio para que puedan ser entregados a los equipos docentes correspondientes al inicio del curso siguiente.

Plan de refuerzo personalizado.

1. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos deberán matricularse de las materias o ámbitos no superados y seguirán los planes de refuerzo personalizados que establezcan los departamentos didácticos correspondientes a cada materia o ámbito para recuperar los aprendizajes no adquiridos, que revisarán periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Los planes de refuerzo personalizados se organizarán para cada alumno o cada alumna teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia o ámbito. Para la evaluación de las materias o ámbitos no superados se tendrán en cuenta los progresos que el alumnado realice en las actividades del plan de refuerzo personalizado, así como su evolución en las materias o ámbitos correspondientes en el curso siguiente.

2. Al comienzo del curso escolar, la persona responsable de la tutoría, además de los docentes y de las docentes responsables de la recuperación de esas materias o ámbitos, informarán a cada alumno o a cada alumna y a sus padres, madres o representantes legales sobre el contenido del plan de refuerzo que les será aplicado.

3. El alumnado que siga un plan de refuerzo deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Al menos, una vez al trimestre, la persona responsable de la tutoría y los o las responsables de la recuperación de esas materias o ámbitos informarán de los resultados de la evaluación al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o representantes legales.
4. Será responsable de aplicar y evaluar el plan de refuerzo y de evaluar la materia o ámbito no superada el profesor o la profesora que imparta dicha materia en el curso superior en el que esté matriculado el alumnado o en su defecto, el profesor o la profesora del departamento, equipo u órgano de coordinación didáctica a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.
5. En el caso del alumnado que promocione a cuarto curso de la etapa fuera del programa de diversificación curricular con algún ámbito del tercer curso pendiente de superación, el plan de refuerzo será aplicado y evaluado por el profesorado que imparta docencia en el correspondiente ámbito dentro del programa de diversificación curricular.

Asignaturas pendientes de cursos anteriores

Los departamentos didácticos, deben prever en sus programaciones los criterios y vías de recuperación de materias pendientes, especialmente del alumnado que haya promocionado en aplicación de los criterios establecidos.

Se priorizarán formas de recuperación que no estén basadas en exámenes, sino que busquen, dentro de cada materia, el reconocimiento de la superación de los aprendizajes pendientes de cursos anteriores en el momento en que se produzca, especialmente en el caso de las materias que tienen la misma denominación. De estos criterios de recuperación de pendientes se informará debidamente al alumnado y sus familias a principio de curso en los Planes de Refuerzo Personalizados. Los Planes de Refuerzo deberán contener una tabla en la que se reflejen los criterios de evaluación adquiridos o no por el alumno el curso anterior.

Será responsable de aplicar y evaluar el Plan de refuerzo y de evaluar la materia no superada el profesor que imparta dicha materia en el curso superior en el que esté matriculado el alumno o, en su defecto, el Jefe del departamento didáctico a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.

Procedimiento de recuperación y temporización

Para la recuperación de la materia o ámbito pendiente los Departamentos elaborarán los Planes de Refuerzo en función de las siguientes instrucciones:

- El profesor responsable creará un grupo de classroom con todos los alumnos que tienen la materia o ámbito pendiente. En dicha plataforma se colgarán las tareas a realizar así como los criterios de evaluación, calificación y seguimiento del progreso del alumno. Los jefes de departamento serán los responsables últimos de la realización y entrega de los materiales y deberán atender a los alumnos de materias sin continuidad y a aquellos que se encuentren en situaciones especiales como Aulas de Escolarización Externa o Atención Domiciliaria.
- El alumno deberá entregar periódicamente las actividades proporcionadas por el profesor responsable.
- Al menos una vez al trimestre el profesor responsable informará al alumno y a su familia de la evolución.
- En caso de ser necesario el alumno deberá realizar una prueba escrita al final del tercer trimestre.
- El Jefe de Departamento deberá estar presente en la evaluación de pendientes.
- Tras la entrega de las tareas del Plan de Refuerzo por los alumnos el profesor

responsable informará al alumno de la corrección de dichas tareas.

- Al finalizar cada trimestre el profesor o profesora responsable deberá rellenar el documento "Informe Trimestral de Seguimiento" sobre el seguimiento del Plan de refuerzo que será entregado junto con el boletín de notas.

Criterios de calificación y de evaluación:

Para obtener la calificación en la materia o ámbito pendiente se seguirán los siguientes criterios:

OPCIÓN 1. Materia con continuidad

- En el caso de materias con continuidad se recupera la materia si la media de las dos primeras evaluaciones del curso actual es igual o superior a 5 y han sido entregadas las tareas propuestas en el Plan de Refuerzo.
 - La nota será el resultado de calcular una media ponderada:
 - mínimo 60% (nota obtenida en la materia del curso superior)
 - máximo 40% (calificación del Plan de refuerzo) si fuera necesario.
 - Los Departamentos podrán flexibilizar estos criterios en el caso de materias con continuidad y consignar como nota de la materia pendiente la media de las calificaciones de las evaluaciones en el curso en el que está el alumno.
- Si la media del alumno en las 2 primeras evaluaciones es inferior a 5, deberá realizar una prueba escrita al final del tercer trimestre sobre los contenidos trabajados en el Plan de refuerzo.
 - La nota será el resultado de calcular una media ponderada:
 - no más del 60% (nota obtenida en la prueba escrita)
 - no menos del 40% (calificación de las tareas del Plan de refuerzo)

OPCIÓN 2. Materias sin continuidad

- En el caso de materias que no tienen continuidad se tendrán en cuenta tanto las calificaciones de las tareas realizadas dentro del Plan de Refuerzo como la nota de una prueba escrita si fuera necesario.
 - La nota será el resultado de calcular una media ponderada:
 - no más del 60% (nota obtenida en la prueba escrita)
 - no menos del 40% (calificación de las tareas del Plan de refuerzo)

Evaluación del proceso de enseñanza.

1. La evaluación del proceso de enseñanza tiene como objetivo favorecer el desarrollo profesional del profesorado y su formación continua como elemento primordial para la mejora de la calidad de los centros educativos y, especialmente, del proceso de enseñanza del alumnado. Por ello, el principal referente se halla en el análisis de los procesos de aprendizaje del alumnado y de los resultados de la evaluación de dichos procesos, en el marco del contexto socio-educativo.

2. El IES Torre de los Espejos establece los siguientes procedimientos para la evaluación de la práctica docente.

- Se realizará un análisis de los resultados académicos una vez terminado cada uno de los trimestres. Dicho análisis será presentado a los profesores en el claustro.

- En los Departamentos Didácticos se realizará un análisis detallado de los resultados y se propondrán actuaciones para la mejora de los resultados, dichas actuaciones podrán ser:
 - Realización de las adaptaciones necesarias según el nivel de los alumnos.
 - Puesta en común por los miembros del departamento de metodologías que funcionan con determinado tipo de alumnos.
 - Adecuación de los instrumentos de evaluación.
 - Propuestas de mejora para el próximo curso en cuanto a agrupaciones, espacios, propuestas de formación, materiales necesarios, etc.
- Los Departamentos Didácticos elaborarán una memoria al final de curso en la que reflejarán todos aquellos aspectos que consideren necesarios para la mejora del proceso de enseñanza.
- El Equipo Directivo elaborará su memoria atendiendo a los comentarios de las memorias de los departamentos y a otros aspectos de carácter más general.
- Esta memoria de final de curso junto con los resultados de la evaluación de diagnóstico deberá ser el punto de partida para la elaboración del Plan de Mejora para el curso próximo y para la elaboración de Programación General Anual.
- En el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación, que será responsabilidad del departamento competente en materia de educación no universitaria, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y para sus padres, madres o representantes legales y para el conjunto de la comunidad educativa.

Tutorías

En el IES Torre de los Espejos consideramos la acción tutorial como un elemento clave de la actividad docente.

A principio de curso se realizarán reuniones de los Equipos Docentes de ESO en las que la Jefatura de Estudios y Orientación informará a los tutores y a todo el profesorado sobre las características del alumnado.

De manera semanal se realizan las reuniones de coordinación en las que estarán presentes:

- Todos los tutores de un mismo nivel educativo
- Un representante del departamento de orientación
- Un representante de Jefatura de Estudios
- El coordinador de la ESO en cada uno de los niveles.
- El Profesor especialista en servicios a la Comunidad cuando sea necesario

En estas reuniones se realizarán las siguientes actuaciones:

- Desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial
- El seguimiento de las situaciones de absentismo escolar.
- Seguimiento de las incidencias de forma individual en los casos más relevantes y de forma grupal.
- Seguimiento de los posibles Protocolos que puedan tener abiertos los alumnos.
- Análisis de los resultados académicos.
- Coordinación para las actuaciones a realizar de orientación académica.

Los tutores tienen la obligación de tener al menos una comunicación por trimestre con las familias en las que se informe de la evolución de los alumnos tanto a nivel académico como de comportamiento.

Así mismo los tutores deberán ponerse en contacto lo antes posible con las familias cuando el comportamiento del alumno no sea el adecuado informando de las medidas a tomar y de las posibles consecuencias en función de la aplicación de nuestro Reglamento de Régimen Interno y la Carta de Derechos y Deberes. En el caso de acumulación de incidencias el tutor deberá informar a la familia con suficiente antelación para poder corregir la conducta del alumno y si es el caso comunicará la sanción pertinente.

Participación e información del proceso de evaluación.

1. Con el fin de garantizar el derecho de los padres, de las madres o de los representantes legales a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, la persona responsable de la tutoría y el profesorado que imparte docencia al alumno o a la alumna, informará a los padres sobre la evolución escolar de sus hijos realizándose, con antelación suficiente, cuando la evolución del aprendizaje del alumnado pueda suponer una calificación insuficiente o la decisión de no promoción y/o titulación.

2. El tutor informará a los padres sobre el desarrollo de la evolución escolar de los alumnos, al menos una vez al trimestre, mediante el boletín de información. Este boletín sobre el aprendizaje y la evaluación del alumnado recogerá, a final de curso, las calificaciones obtenidas por el alumno o la alumna en cada materia o ámbito; la decisión adoptada en cuanto a la promoción al curso siguiente; y las medidas de intervención educativa y la información relativa a su proceso de integración socioeducativa, si procede.

3. La información escrita se complementará mediante entrevistas personales o reuniones de grupo con los padres con objeto de favorecer la comunicación entre el centro y estos y especialmente cuando los resultados de aprendizaje no sean positivos, cuando se presenten problemas en su integración socioeducativa o cuando los padres lo soliciten. Los centros informarán del procedimiento y horario para solicitar entrevistas o aclaraciones al tutor o a la tutora, profesorado y, en su caso, al Departamento de Orientación del centro.

4. La información que se proporcione al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a sus representantes legales constará de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno o cada alumna.

5. Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, el profesorado informará a los padres a principio de curso sobre:

- Los procedimientos e instrumentos de evaluación
- Los criterios de evaluación
- Los criterios de calificación para superar las materias y criterios de promoción previstos
- Las medidas de intervención educativa que se precisen.

Esta información se hará pública al comienzo del curso en la página web del centro y se compartirá con los alumnos y las familias por Classroom.

6. Los representantes legales tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción de sus hijos, así como al acceso a los documentos oficiales de su

evaluación. Además, con fines estrictamente formativos y de orientación de los aprendizajes, podrán tener acceso a vista y copia de las pruebas de evaluación realizadas por el alumnado, una vez hayan sido corregidas, siempre y cuando la petición esté justificada dentro del proceso de evaluación del alumnado.

Para que esta información tenga un carácter formativo, la corrección de dichas pruebas, además de calificación, deberá incluir aquellas indicaciones que permitan al alumnado apreciar los errores cometidos.

Para el acceso a vista de exámenes se solicitará tutoría presencial y cuando se solicite vista y copia de los instrumentos de evaluación recogidos en el punto anterior, los representantes legales deberán realizar una solicitud por escrito dirigida al director o a la directora del centro educativo.

Cuando se trate de procedimientos de revisión académica se estará a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Orden 1172/2022 de 2 de agosto.

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Los alumnos y las alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan obtenido calificación positiva en todas las materias o ámbitos o tengan evaluación negativa en 1 o 2 materias obtendrán el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Excepcionalmente, podrá obtener el título el alumnado que no cumpla la condición anterior y que, a juicio del equipo docente, haya adquirido las competencias establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en esta Orden para la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

3. Cuando el alumnado no cumpla las condiciones de titulación establecidas en el apartado 1, el equipo decidirá colegiadamente sobre su titulación según lo recogido en el apartado 2. Las decisiones a este respecto se adoptarán tras la deliberación de todos los miembros del equipo docente hasta alcanzar un consenso unánime.

La decisión de no titulación conllevará la aplicación de medidas personalizadas que, en cada caso, procedan para atender las dificultades de aprendizaje del alumno o de la alumna y supondrá la permanencia en el mismo curso.

En caso de no alcanzarse consenso unánime, la decisión de titulación se tomará si, al menos, dos tercios de los miembros del equipo docente consideran que el alumno o la alumna cumple las condiciones establecidas en el apartado 2 y que esta es la medida más adecuada para favorecer su posterior desarrollo personal y académico.

4. Los criterios generales para guiar la actuación de los equipos docentes en la toma de decisiones sobre la titulación del alumnado deberán estar de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 1172. Además el IES Torre de los Espejos establece los siguientes criterios:

- a) La evolución, motivación y el esfuerzo demostrado por el alumno o la alumna a lo largo del curso.
- b) La cantidad de materias o ámbitos con evaluación negativa.
- c) Condiciones socioafectivas o sanitarias particulares del alumnado durante el curso.
- d) Grado de consecución de competencias clave según el Perfil de Salida de la ESO.

5. Cuando los equipos docentes decidan la titulación de un alumno o una alumna con lo dispuesto en el apartado 2 deberán justificar el logro de los objetivos y la adquisición de las

competencias clave de la etapa. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de evaluación final.

6. La inspección educativa, de acuerdo a la atribución de las funciones establecidas en la disposición adicional primera de esta Orden, orientará, asesorará y supervisará el desarrollo del proceso de la titulación y, en particular, la titulación del alumnado al que hace referencia el apartado.

7. El título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

8. En cualquier caso, todos los alumnos y todas las alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, un certificado académico oficial, según el modelo del anexo X, en la que constará el número de años y materias cursadas, así como las calificaciones obtenidas, y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa, atendiendo a las establecidas en el Perfil de salida.

ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE MATERIAS, CURSOS Y ETAPAS

Para facilitar la continuidad entre las etapas y favorecer el proceso educativo de los alumnos, el centro establecerá mecanismos de coordinación entre los equipos docentes de las distintas etapas educativas en aspectos que afecten al tránsito del alumnado entre una y otra.

La coordinación entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se referirá tanto a la adecuada progresión de la adquisición de los objetivos, competencias clave, contenidos, criterios de evaluación y su concreción como a la transmisión de información educativa en el cambio de etapa y de centro.

En el mes de junio, Jefatura de Estudios junto con el Orientador del Centro, se reunirán con Orientación, Jefatura y Tutores del Centro de procedencia, para obtener la información relativa a su competencia curricular, recomendaciones en cuanto a optatividad y posibles necesidades educativas especiales.

El IES Torre de los Espejos realiza también algunas actividades conjuntas con diferentes centros de Educación Primaria de nuestra localidad como:

- Charlas sobre el Bilingüismo
- Actividades en la Biblioteca del IES

El Departamento de Orientación junto con Jefatura de Estudios facilitará la transición del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria a la Formación Profesional Básica, a la Formación Profesional de Grado Medio o a Bachillerato. También informará a los alumnos sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional e informará a las familias sobre los centros sociolaborales y de educación especial en aquellos casos en los que sea recomendable la incorporación de alumnos a esos centros, facilitando las visitas presenciales y reuniones con los responsables de dichos centros educativos.

Se realizarán visitas a los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional de nuestra localidad (IES Pedro Cerrada) y visitas a las Facultades más representativas de la Universidad de Zaragoza.

Todos los cursos se realizan en el centro las Jornadas de Orientación Educativa y Profesional en las que antiguos estudiantes nuestros, responsables de centros Universitarios y profesionales de diferentes sectores imparten unas charlas y dan información sobre las diferentes vías formativas y profesionales que pueden adoptar nuestros alumnos después de la ESO o el Bachillerato.

Dentro del propio centro se realizarán actividades de coordinación pedagógica entre materias:

- Fomentando la realización de Proyectos que impliquen a varias materias.
- Participando en las actividades de los Proyectos Erasmus desde diferentes departamentos.
- Realizando los equipos docentes siempre que cualquier situación lo requiera.
- Manteniendo una información fluida y abierta entre el tutor y todo el equipo docente. mediante el intercambio de información con el uso de documentos compartidos.

La coordinación interdepartamental se realizará sobretodo a través de la CCP, se programarán las sesiones de la CCP dentro del horario de mañana para facilitar estableciendo en el horario de los profesores de Departamento la correspondiente reunión, esto llevará a una mejora en la periodicidad de las reuniones y posibilitará que se puedan tratar los temas con mayor prontitud.

Atención a las diferencias individuales, orientación y tutoría

Atención a las diferencias individuales.

1. La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Con objeto de reforzar la inclusión y asegurar el derecho a una educación de calidad, en esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos y a las alumnas, en la detección precoz de sus necesidades específicas y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la permanencia en un mismo curso, particularmente en entornos socialmente vulnerables y teniendo en cuenta sus circunstancias y sus diferentes ritmos de aprendizaje.

2. Los centros pueden establecer medidas de flexibilización en la organización de las materias o ámbitos, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, y promoverán alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

En el IES Torre de los Espejos se imparten los los programas PAI y Diversificación.

En cuanto a las alternativas metodológicas se facilitará el uso de metodologías activas poniendo a disposición del profesorado los medios y espacios necesarios.

Los departamentos Didácticos establecerán en sus programaciones medidas de flexibilización para los alumnos con necesidades educativas especiales ya sea para realizar aceleraciones parciales del currículo como la realización de adaptaciones curriculares significativas y no significativas.

En los casos que sea conveniente y con el visto bueno de la familia, Orientación y equipo docente se podrá plantear a Inspección la posibilidad de acelerar el currículo y promocionar a un curso superior al correspondiente.

3. Estas medidas estarán orientadas a permitir que todo el alumnado alcance el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se benefician de ellas obtener la titulación correspondiente ni una minoración en las calificaciones.

4. Estos mecanismos de apoyo y refuerzo deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje y además de los mencionados anteriormente podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario y los agrupamientos flexibles.

5. Se adoptarán medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y las competencias de la etapa y el máximo desarrollo de sus capacidades personales. En particular, se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión, adaptaciones que en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Igualmente, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.

Alumnado con necesidades educativas especiales.

Para atender a alumnos con necesidades educativas especiales el centro dispone de 2 programas institucionales el PAI (para 1º y 2º de ESO y Diversificación (para 3º y 4º de ESO)

Programa de aprendizaje inclusivo(PAI)

Los objetivos del Programa son:

- a) Reforzar los procesos de enseñanza-aprendizaje con el fin de generar expectativas de éxito en el alumnado con dificultades relevantes de aprendizaje derivadas de desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales dirigidas a reducir el abandono escolar y mejorar la tasa de titulación en educación secundaria.
- b) En virtud de la autonomía de los centros educativos, establecer las medidas organizativas metodológicas y curriculares para desarrollar actuaciones educativas en función de las necesidades del contexto socioeducativo, del perfil de su alumnado y de sus propios recursos.
- c) Implementar metodologías dirigidas a la adquisición de las competencias clave desde un diseño que promueva la equidad, la inclusión y las expectativas de éxito del alumnado, a partir de sus necesidades educativas, considerando sus intereses, motivaciones y capacidades para el aprendizaje en un entorno normalizado.
- d) Propiciar actuaciones de participación y colaboración con las familias.

Orientaciones metodológicas

- Diseño de situaciones de aprendizaje y propuestas pedagógicas que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje. Se priorizará el desarrollo de metodologías inclusivas dentro del aula, siguiendo los principios del Diseño Universal de Aprendizaje como guía para el diseño de dichas situaciones de aprendizaje.
- Tutorías individualizadas/afectivas: desarrollar estrategias de atención, seguimiento, orientación y supervisión más cercanas, más personales.
- Aprendizaje cooperativo: como base de la incorporación de una paleta de metodologías activas (ABP, gamificación, clase invertida) que motiven al alumnado y generen aprendizajes significativos y duraderos.
- Aprendizajes internivelares: construir espacios de participación que mejoren las relaciones y el crecimiento personal del grupo.
- Lectura en pareja homogénea. El alumnado se ayuda a realizar una lectura comprensiva.
- Prácticas restaurativas: contribuya a fortalecer los vínculos y generar un sentimiento de comunidad a través de círculos de diálogo.
- Evaluación inclusiva: diversificar los instrumentos de evaluación y propiciar la autoevaluación y coevaluación entre el alumnado.

Como uno de los objetivos es reducir el número de profesorado que atiende al alumnado, un mismo docente será quien imparta las materias de Biología y Geología (Física y Química en 2º ESO PAI) y de Matemáticas, y otro docente las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura. La materia Primera Lengua Extranjera se impartirá en grupo específico. Siempre que sea posible, también la asumirá el docente que imparta Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura. El resto de las materias serán cursadas por el alumnado en su grupo de referencia. La distribución de dicho alumnado en sus grupos de referencia se realizará de la forma más equilibrada posible.

Las programaciones didácticas respetarán los saberes básicos y criterios de evaluación de las que se desarrollan en los grupos ordinarios, debiendo concretar las medidas y adecuaciones metodológicas y curriculares adoptadas, considerando aquellas más idóneas que se ajusten a las necesidades detectadas a partir del perfil del alumnado de cada curso.

La hora de tutoría, que se desarrollará en grupo específico, será asumida siempre que sea posible por el docente que imparta alguno de los dos bloques de materias descritas en el apartado anterior. En ningún caso podrá asumir la tutoría un docente que no imparta docencia directa en el grupo específico. Con el fin de facilitar las funciones de tutorización y orientación a lo largo del Programa, la tutoría se asignará preferentemente entre el profesorado con destino definitivo en el centro favoreciendo la continuidad del profesorado tutor a lo largo de los dos cursos de duración del Programa.

La hora de tutoría coincidirá con la hora de tutoría de su grupo de referencia, con la intención de favorecer la participación en actividades conjuntas establecidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Los grupos específicos en los que se articule el Programa tendrán una ratio máxima de 15 alumnos/as y una mínima de 10.

Requisitos de acceso al Programa

- a) Alumnado de sexto curso de Educación Primaria que no esté en condiciones de cursar primero de Educación Secundaria Obligatoria de forma ordinaria por no haber alcanzado el perfil de salida al terminar la Educación Primaria.
- b) Que, tras su evaluación inicial en primero de ESO, se encuentre en riesgo evidente de no alcanzar las competencias específicas y no esté en condiciones de cursar 1º ESO con el grupo de referencia.
- c) Alumnado que tras cursar primer curso de ESO no cumpla las condiciones de promoción y el equipo docente decida su promoción a segundo dentro del Programa PAI. De forma excepcional, se podrá proponer la permanencia en el mismo curso dentro del Programa PAI.
- d) Excepcionalmente, el alumnado de incorporación tardía podrá incorporarse a lo largo del curso al primer o segundo año del Programa, siempre que se considere que esta actuación es más adecuada y pertinente que otras.
- e) En aquellos casos de incorporación tardía en los que se proponga una flexibilización en la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad, dicha propuesta podrá ir acompañada de la solicitud de incorporación al Programa.
- f) Que, tras su evaluación inicial en segundo de ESO, se encuentre en riesgo evidente de no alcanzar las competencias específicas y no esté en condiciones de cursar 2º ESO con el grupo de referencia.
- g) Excepcionalmente, el alumnado que tras cursar segundo curso de ESO no cumpla las condiciones de promoción y el equipo docente decida su repetición de segundo dentro del Programa PAI, siempre y cuando esta propuesta sea más adecuada que la incorporación a un Programa de Diversificación Curricular.

Evaluación y Promoción

Los referentes de evaluación serán siempre los criterios de evaluación y su posible concreción establecidos para cada materia, con las adaptaciones individuales que, en su caso, se hayan decidido aplicar.

Al finalizar 1º ESO PAI, y como consecuencia del proceso de evaluación, el alumnado podrá:

- a) Promocionar de manera inmediata al 2º curso de Programa, no pudiendo proponerse la no promoción del alumnado en este curso.
- b) Con carácter excepcional y debidamente justificado, el equipo docente, con el asesoramiento de la RIOE, puede proponer que el alumno/a que ha cursado 1º ESO PAI habiendo cumplido los criterios de promoción establecidos con carácter general para la Educación Secundaria Obligatoria y los acuerdos establecidos en el Proyecto Curricular de Etapa del centro, promocione a 2º ESO sin continuar en el Programa. Para adoptar esta decisión debe existir acuerdo unánime del equipo docente de que el alumno o alumna se encuentra en condiciones de cursar 2º ESO y seguir con aprovechamiento el currículo ordinario siempre y cuando haya autorización de la familia/representantes legales.
- c) La familia o representantes legales pueden solicitar la no incorporación a 2º ESO PAI firmando la no autorización de continuar en el Programa.

Al finalizar 2º ESO PAI y como consecuencia del proceso de evaluación, el alumnado podrá:

- a) Incorporarse a 3º ESO en el Programa de Diversificación Curricular: cuando las desigualdades que motivaron la derivación del alumnado al Programa continúen generando necesidades educativas que dificultaran su incorporación al currículo ordinario, el alumnado de PAI se incorporará de forma preferente al Programa de Diversificación Curricular.
- b) Promocionar a 3º ESO: con acuerdo unánime del equipo docente y con el asesoramiento de la RIOE, el alumnado que ha cursado 2º ESO PAI, habiendo cumplido los criterios de promoción establecidos con carácter general para la Educación Secundaria Obligatoria y los acuerdos establecidos en el Proyecto Curricular de Etapa del centro, podrá promocionar a 3º ESO, siempre que se encuentre en condiciones de acceder al mismo y pueda seguir con aprovechamiento el currículo ordinario. El profesorado tutor informará de esta decisión al alumnado y a su familia o representantes legales.
- c) Excepcionalmente, si el alumno/a no está en condiciones de promocionar a 3º ESO por no haber cumplido los criterios de promoción establecidos con carácter general para la Educación Secundaria Obligatoria ni los acuerdos establecidos en el Proyecto Curricular de Etapa del centro, se podrá proponer la permanencia de un curso más dentro del Programa siempre que exista acuerdo del equipo docente de no encontrarse en condiciones de seguir con aprovechamiento el Programa de Diversificación Curricular y que no se haya producido anteriormente la medida de repetición a lo largo de la escolarización del alumno o alumna.
- d) Excepcionalmente y siempre que cumpla los requisitos de acceso, se podrá proponer una incorporación a un ciclo formativo de grado básico.

Distribución Horaria en el PAI

1º y 2º ESO PAI

Grupo	Materias	Organización por materias
En grupo Específico	Tutoría	1
	Biología y Geología	3
	Matemáticas	4
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Inglés	4
En grupo Ordinario	Educación Física	2
	Educación Plástica, visual y audiovisual	3
	Música (en 1º de ESO) Tecnología y Digitalización (en 2º de ESO)	3
	Laboratorio de refuerzo de Competencias/ Francés	2
	Religión / Atención Educativa	1
	TOTAL	30

Programa de Diversificación Curricular (DIVER)

El programa de diversificación curricular estará orientado a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

La implantación de este programa comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida. Se desarrollará durante los cursos 3º y 4º de ESO

Podrá incorporarse al primer curso del programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no cumple las condiciones de promoción establecidas en el artículo 18 de esta Orden y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica o no pueda realizarse esta permanencia y el equipo docente considere que esta medida va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Asimismo, el alumnado que finalice tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

Excepcionalmente, una vez iniciado el curso escolar, para aquel alumnado de incorporación tardía o que, procedente del programa de aprendizaje inclusivo se encuentre en graves dificultades de adaptación y aprendizaje en el grupo ordinario de 3.º de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá proponer para el acceso al programa sin necesidad de cumplir alguno de los requisitos generales.

Se crearán grupos específicos para el alumnado que siga estos programas. Para la impartición de los ámbitos específicos del programa, el número de alumnado por grupo no podrá ser superior a quince alumnos o alumnas, ni inferior a diez. Podrá ser autorizada por el director o la directora del servicio provincial correspondiente la flexibilización de esta medida, de forma motivada, en centros con características singulares, previo informe de la Inspección de educación.

Además, el alumnado tendrá un grupo de referencia con el que cursará el resto de materias, no incluidas en estos ámbitos. La distribución del alumnado que siga el programa de diversificación curricular en sus grupos de referencia se realizará de la forma más equilibrada posible.

Cada grupo del programa de diversificación curricular tendrá una persona responsable de la tutoría específica, nombrado de entre el profesorado que imparta alguno de los ámbitos específicos del programa. Esta persona tendrá como función la orientación de su alumnado, su atención personalizada y la coordinación del equipo docente en todas las actividades de planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como las tareas de mediación entre el alumnado, profesorado y a padres, madres o representantes legales.

Con el propósito de integrar el proceso de seguimiento y orientación del alumnado incluido en el programa de diversificación curricular, manteniendo la coordinación con sus grupos de referencia, el horario de este programa incluirá un periodo lectivo semanal de tutoría específica que podrá hacerse coincidir con la hora de tutoría de sus grupos de referencia.

Con el fin de facilitar el proceso de tutoría y orientación a lo largo de todo el programa, se favorecerá la continuidad de la persona responsable de la tutoría específica a lo largo de los dos años de duración del mismo.

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

	Periodos Lectivo Semanales	
Ámbitos/materias	1º Diversificación (3º de ESO)	2º Diversificación (4º de ESO)
Ámbito Lingüístico y Social (Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera)	10	11
Ámbito Científico-Tecnológico (Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química)	7	7
Ámbito Práctico (Tecnología y Digitalización y Tecnología)	3	3
Religión/ Atención Educativa	1	1
Educación en Valores Cívicos y Éticos	1	
Educación Física	2	2
Tutoría	1	1
ELEGIR UNA MATERIA		
Música	3	3
Expresión Artística		3
Formación y Orientación Personal y Profesional		3
ELEGIR UNA MATERIA		
Economía Social	2	
Programación y Robótica	2	
Artes Escénicas y Danza		2
Cultura Científica		2
Oratoria y Escritura		2

Evaluación y Promoción.

1. La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular tendrá como referente fundamental el Perfil de salida establecido en el anexo I de esta Orden, así como los criterios de evaluación asociados a las competencias específicas y saberes básicos que permitirán, a través de las situaciones de aprendizaje diseñadas por el profesorado, alcanzar de manera integrada los objetivos educativos de la etapa y continuar el desarrollo de las competencias clave.
2. La recuperación de las materias pendientes de cursos previos a la entrada al programa se hará dentro del propio programa, de tal manera que los ámbitos incluyan los aspectos no adquiridos de las materias con la misma denominación que las que se integran en ellos. En el caso de materias no agrupadas con la misma denominación, se incluirán para cada alumno o para cada alumna la previsión de recuperación de los saberes no superados.
3. Dada la consideración del programa de diversificación curricular como una unidad, no se considerará la posibilidad de no promoción de 3º a 4º dentro del programa, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no alcanzados.
4. No obstante, en referencia a lo anterior, y de manera excepcional, al final del primer año del programa se podrá reconsiderar la conveniencia de otras medidas para el alumno o alumna para el que se ha mostrado insuficiente el programa. Estas medidas, que deberán ser aceptadas por los padres, las madres o representantes legales, en ningún caso supondrán una vuelta a un grupo ordinario sin ningún otro tipo de refuerzo y atención.
5. El alumnado que curse el programa de diversificación curricular titulará si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa o bien tenga evaluación negativa en:
 - a) Solo el ámbito lingüístico y social o el ámbito científico-tecnológico.
 - b) O en dos materias diferentes de los ámbitos (a efectos de este apartado el ámbito práctico se considerará como una materia).
 - c) De manera excepcional, cuando no se esté dentro de lo establecido en los apartados a y b, el equipo docente decidirá su titulación. Esta decisión se adoptará tras la deliberación de todos los miembros del equipo docente hasta alcanzar un consenso unánime. En caso de no haber acuerdo colegiado, se alcanzará siguiendo los términos que se establecen en el artículo 18 de la Orden 1172/2022 de 2 de agosto.
6. Dada la estructura de este programa, solo se podrá permanecer un año más en el mismo en el segundo de los cursos que lo componen, y siempre que el alumnado cumpla las condiciones de promoción y permanencia establecidos en esta Orden.

Alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo español.

1. La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presente graves carencias en la lengua o lenguas de escolarización, recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

2. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular en base a lo establecido en la normativa que regula las actuaciones de intervención educativa inclusiva podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado, se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento su aprendizaje. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Tras la evaluación psicopedagógica previa, se podrá flexibilizar la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que esta sea la actuación específica más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

2. La aceleración parcial del currículo implica la evaluación del alumno o de la alumna con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las materias u ámbitos objeto de la aceleración, debiendo quedar esta circunstancia consignada en los documentos oficiales de evaluación. Si en el proceso de evaluación continua se considerara inadecuada esta medida para el desarrollo personal, social o académico del alumno o de la alumna, dejará de tener efecto y será evaluado o evaluada respecto a los criterios de evaluación de su nivel, siendo los padres, las madres o los y las representantes legales debidamente informados o informadas.

El alumnado que tenga autorizada una aceleración parcial del currículo deberá estar matriculado en los dos niveles en los que curse materias. En cuanto a la calificación de la materia en la que se realiza una aceleración parcial por primera vez, será la misma tanto en el curso en el curso inferior como en el acelerado.

3. Las calificaciones del alumnado se harán constar en las actas finales de cada uno de los cursos de la etapa, adjuntando una diligencia en la que se indique que el alumno o la alumna son sujetos de flexibilización del currículo, citando la autorización administrativa correspondiente, incorporando una copia de la misma al expediente del alumno o de la alumna.

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Según indica el artículo 59 de la Orden 1172/2022 de 2 de agosto los departamentos, tomando como referencia el Proyecto Curricular de Etapa, desarrollarán el currículo establecido en esta Orden mediante la programación didáctica del curso.

La programación didáctica deberá ser el instrumento de planificación curricular específico y necesario para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado de manera coordinada entre todo el profesorado que integra el departamento.

Las programaciones didácticas de cada curso incluirán, al menos, los siguientes aspectos en cada materia o ámbito:

- a) Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas.
- b) Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en unidades didácticas.
- c) Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación.
- d) Criterios de calificación.
- e) Características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación.
- f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales y adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.
- g) Plan de seguimiento personal para el alumnado que no promociona, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.
- h) Plan de refuerzo personalizado para materias o ámbitos no superados, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.
- i) Estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones de aprendizaje y otros elementos que se consideren necesarios.
- j) Concreción del Plan Lector establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.
- k) Concreción del Plan de implementación de elementos transversales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.
- l) Concreción del Plan de utilización de las tecnologías digitales establecido en el PEC.
- m) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de las materias o ámbitos dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües.
- n) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.
- ñ) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada departamento, de acuerdo con el programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado.

El profesorado desarrollará su actividad docente conforme a lo establecido en el Proyecto Curricular de Etapa y en la programación didáctica. Corresponde a cada docente, en coordinación con el resto de profesorado de curso, la adecuación de dichas programaciones didácticas mediante el diseño e implementación situaciones de aprendizaje propias de cada unidad didáctica, a las características del alumnado que le ha sido encomendado.

ENSEÑANZAS BILINGÜES EN LENGUAS EXTRANJERAS.

El IES Torre de los Espejos dispone de autorización para impartir enseñanzas bilingües en inglés dentro de los programas British Council y Brit Aragón. Estas enseñanzas bilingües se desarrollan a lo largo de toda la Educación Secundaria Obligatoria.

El centro en sus órganos competentes ha establecido el siguiente itinerario bilingüe.

CURSO	MATERIA	HORAS SEMANALES
1º de ESO	Inglés	5
	Biología y Geología	3
	Geografía e Historia	3
2º de ESO	Inglés	5
	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3
3º de ESO	Inglés	5
	Biología y Geología	2
	Física y Química	2
	Geografía e Historia	3
4º de ESO	Inglés	5
	Biología y Geología (optativa)	3
	Física y Química (optativa)	3
	Geografía e Historia	3
	Economía (optativa)	3

En 1º y 2º de ESO es obligatorio para todos los alumnos bilingües la segunda lengua extranjera que en el IES Torre de los Espejos es Francés. En estos cursos los alumnos verán incrementado su horario lectivo en 1 periodo semanal con el objeto de aumentar la dedicación horaria a las lenguas extranjeras.

En 3º de ESO el horario lectivo se incrementará en 2 periodos lectivos.

En 4º de ESO los alumnos deben realizar un 35 % del horario lectivo en lengua extranjera por lo que en el caso de no alcanzar dicho porcentaje con las materias impartidas en inglés tendrán que cursar Francés. La impartición de las materias optativas de 4º en inglés dependerá del número de alumnos matriculados, estableciendo la normativa con carácter general un mínimo de 10.

TUTORÍA Y ORIENTACIÓN

A principio de curso se realizarán reuniones de los Equipos Docentes de ESO en las que Jefatura de Estudios y Orientación informará a los tutores y a todo el profesorado sobre las características del alumnado.

Así mismo se realizarán reuniones semanales en las que participarán Jefatura de Estudios, Orientación, el Coordinador de la ESO y los tutores en las que se tratarán temas diversos como:

- Convivencia.
- Seguimiento de las comunicaciones con los representantes legales.
- Desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Orientación Académica.

Los tutores tienen la obligación de tener al menos una comunicación por trimestre con las familias en las que se informe de la evolución de los alumnos tanto a nivel académico como de comportamiento.

Así mismo los tutores deberán ponerse en contacto lo antes posible con las familias cuando el comportamiento del alumno no sea el adecuado informando de las medidas a tomar y de las posibles consecuencias en función de la aplicación de nuestro Reglamento de Régimen Interno y la Carta de Derechos y Deberes. En el caso de acumulación de incidencias el tutor deberá informar a la familia con suficiente antelación para poder corregir la conducta del alumno y si es el caso comunicará la sanción pertinente.

La orientación educativa, presente en los distintos cursos de la etapa será especialmente importante en momentos concretos:

- Al comienzo de la etapa para favorecer el tránsito entre Educación primaria y Educación secundaria o cuando se incorpore el alumno al centro por primera vez, con el asesoramiento de los servicios de orientación, se recabará información de los centros de procedencia y se realizará la evaluación inicial para dar la respuesta educativa más acorde con las necesidades de cada alumno.
- Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa, considerando la información del equipo docente y con el asesoramiento del departamento de orientación, de cara a informar a las familias y al propio alumno/a sobre las medidas y/o las opciones educativas que se le plantean en función de sus propias características, necesidades y expectativas.
- Al término de cuarto curso o cuando finalice su periodo de escolarización obligatoria, el tutor, con el asesoramiento del departamento de orientación, emitirá un informe, de carácter confidencial y no vinculante, con la finalidad de orientar al alumno/a y a su familia sobre sus opciones y posibilidades académicas y/o profesionales.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

La realización de toda actividad se guiará siempre por las siguientes directrices:

1. Cada Departamento, al comienzo del curso escolar, deberá presentar al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, para su aprobación por el Consejo Escolar, las actividades que piensa realizar a lo largo del curso, teniendo en cuenta que el número de actividades por trimestre no perjudique el desarrollo ordinario de la actividad lectiva.
2. Las alteraciones a este calendario deberán ser aprobadas por el Jefe de Estudios conjuntamente con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
3. Para que una actividad sea llevada a cabo, deben participar en la misma el 80% de los alumnos a los que se oferta la actividad. Jefatura de Estudios podrá autorizar una participación menor en función de los objetivos y características que determine el profesor responsable de la actividad.
4. Las actividades se realizarán hasta dos semanas antes de cada evaluación para evitar coincidencia con exámenes. En caso contrario se evaluará por Jefatura de Estudios la conveniencia o no de realizar la actividad.
5. Las salidas se realizarán preferentemente los días previos a las vacaciones de Navidad y de Semana Santa.
6. Con carácter general, no se realizarán salidas ni actividades complementarias y extraescolares en los meses de mayo y junio. Las excepciones deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación previa el Consejo Escolar.
7. Los alumnos que participen en las actividades extraescolares fuera del Centro deberán respetar las normas del centro y las que en el momento oportuno se establezcan. Los padres o tutores legales deberán entregar una autorización firmada o realizar dicha autorización a través de la aplicación TokApp.
8. Los alumnos que no participen en la actividad tienen la obligación de asistir a clase, donde será atendido por sus profesores o los profesores de guardia.
9. Llegado el momento de realizar una actividad, viaje o salida del Centro con alumnos, el Departamento organizador deberá seguir el protocolo indicado con el fin de que Jefatura de Estudios organice el horario del resto del grupo no participante y del profesorado afectado.
10. La gestión definitiva de una actividad, el justificante de los padres y coste de la misma, deberá presentarse en Secretaría como mínimo con 15 días de antelación a la fecha prevista. En caso contrario la actividad podrá ser suspendida.
11. Entre los profesores responsables deberán darse alguna de las siguientes circunstancias:
 - Organizador de la actividad o tutor del grupo o grupos.
 - Miembro del Departamento que organiza la actividad.
 - Que imparta docencia directa en el grupo o grupos.

12. El departamento de Actividades Extraescolares elaborará una planificación mensual con las actividades programadas, cursos y profesores implicados. Esta planificación podrá ser consultada por el profesorado en las carpetas compartidas con todo el profesorado en DRIVE.
13. El profesorado acompañante deberá proporcionar el trabajo para realizar en el aula a aquellos alumnos que no asistan a la actividad extraescolar del grupo/materia y para los demás grupos en los que impartan clase.
14. Subvenciones:
 - Las actividades serán sufragadas por los alumnos.
 - Para las actividades de más de un día, se presentará el proyecto al Consejo Escolar, especificando los objetivos didácticos y el coste total de la actividad.
 - Cuando algún alumno tenga un problema económico que le impide participar en una actividad, el Centro asumirá el gasto.

PROGRAMAS INSTITUCIONALES

El IES Torre de los Espejos participa en los siguientes Proyectos, Planes y Programas:

- Programas Bilingües:

Desde el curso 2014-15 participamos en el Programa de Ampliación de Lenguas Extranjeras, en Francés e Inglés, PALE. Y a partir del curso 2017-18 se inició el Programa British Council y Brit Aragón.

- Máster del Profesorado de Secundaria

En colaboración con la Universidad de Zaragoza desde el curso 2015-2016.

- Programa Vitalinux

Participamos por primera vez durante el curso 2016-17 y se continúa para conseguir la gestión unitaria de toda la información del Centro.

- Programa para la Educación para la Salud en Secundaria

En este programa se trabajan actividades de promoción de la salud en la adolescencia. El programa ofrece diversos recursos para utilizar en el aula.

- Programa de educación afectivo-sexual

Se imparte formación específica del tema a través de profesionales y dirigido a alumnos/as y familias.

- Programa de Prevención de Riesgos Juveniles.

Se realiza en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Plan de lectura.

La finalidad de este Plan de lectura es fomentar el hábito de la lectura y contribuir a mejorar la práctica de la lectoescritura, potenciando la comprensión lectora desde todas las áreas del currículo. Se realiza en colaboración con diferentes editoriales y escritores.

- Programa un día de cine.

Este programa utiliza la gran pantalla como pizarra, y desarrolla la competencia cultural y artística, la competencia lingüística y la alfabetización audiovisual.

- Programa ciencia viva.

A través de este programa se divulga y se promociona el conocimiento científico.

- Plan Director para la Convivencia y Mejora de la seguridad escolar.

Responde de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de menores y jóvenes en la escuela y su entorno.

- Programa Prevención del Racismo

Fomenta la convivencia intercultural en el centro educativo, favorece una actitud positiva ante la diversidad y previene la aparición de comportamientos racistas y actitudes discriminatorias.

- Programa de educación vial

Educa sobre seguridad vial y movilidad sostenible.

- Programa Aúna.

Programa de refuerzo educativo.

PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

La innovación educativa es un proceso estructurado y evaluado que persigue la transformación, mediante las prácticas realizadas, para conseguir la mejora de los resultados en procesos de enseñanza-aprendizaje, y podrá ser fundamentada en prácticas, estudios, experimentaciones o investigaciones.

El IES Torre de los Espejos promoverá la innovación y la investigación educativa para impulsar la calidad, la participación y la equidad de la enseñanza y el aprendizaje en los centros educativos.

Se fomentará el desarrollo de proyectos innovadores y de investigación que propicien cambios en los procesos de enseñanza-aprendizaje. En dichos proyectos se promoverá la aplicación de metodologías innovadoras que faciliten el progreso educativo y la mejora en los aprendizajes del alumnado, y supongan cambios organizativos, pedagógicos y metodológicos en nuestro centro escolar que contribuyan al trabajo en equipo, cohesionado y colaborativo, y la participación del profesorado en el diseño de la intervención educativa innovadora.

Asimismo, se potenciará y apoyará la innovación e investigación interdisciplinar e intercentros con el objetivo de crear redes de transferencia de conocimientos e implementación de nuevas metodologías.

La innovación educativa es un proceso estructurado y evaluado que persigue la transformación, mediante las prácticas realizadas, para conseguir la mejora de los resultados en procesos de enseñanza-aprendizaje, y podrá ser fundamentada en prácticas, estudios, experimentaciones o investigaciones.

Actualmente el IES Torre de los Espejos tiene en marcha dos Proyectos de Innovación:

- La Radio de los Espejos.
- El Club de Astronomía.

MATERIALES CURRICULARES Y LIBROS DE TEXTO

Los Departamentos Didácticos o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda tendrán autonomía para elegir los materiales curriculares que se vayan a utilizar en cada curso. Tales materiales deberán estar supeditados al currículo establecido.

Los materiales curriculares deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos constitucionales, así como los principios y valores establecidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Los materiales curriculares adoptados, con la excepción de las licencias digitales, no podrán ser sustituidos por otros durante un período mínimo de cuatro años. Con carácter excepcional, previo informe de la Inspección de Educación, el Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria podrá autorizar la sustitución anticipada cuando la dirección del centro, previa comunicación al Consejo escolar, acredite de forma fehaciente la necesidad de dicha sustitución anticipada.

En aplicación del principio de accesibilidad universal, los centros docentes asegurarán que los materiales didácticos, en cualquiera de sus formatos, que estén implicados en los procesos educativos sean comprensibles, utilizables y practicables por todo el alumnado en condiciones de seguridad, y sean utilizados de la forma más autónoma y natural posible.

La información sobre los materiales curriculares que necesitarán los alumnos en cada curso académico estarán disponibles en los tablones de información del centro y en la página web.

Las familias que así lo decidan podrán participar en el Banco de Libros y tendrán que cumplir con las siguientes normas:

- Estar inscrito en el Banco de Libros según los plazos establecidos.
- Realizar la aportación de 25 euros al formalizar la matrícula.
- Entregar el lote de libros prestado al final de curso.
- Reponer aquellos libros que se hayan estropeado durante el curso o hayan sido perdidos.

Las materias optativas de 4º de ESO no forman parte del Banco de Libros y los alumnos deberán comprar el libro correspondiente cuando sea necesario.

EL PLAN DE UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES.

El centro ha mejorado en los últimos años en todo lo referente a conectividad y actualmente disponemos de una muy buena conexión a internet desde todos los puntos del instituto así como de una buena señal wi-fi en todo el centro.

Gracias a la dotación del Programa Experimental sobre la Competencia Informacional y Digital hemos podido equipar una segunda aula de informática con ordenadores de sobremesa.

Se ha equipado también con ordenadores de sobremesa el aula de Tecnología 3.

El centro también ha recibido 48 ordenadores portátiles dentro del Programa Educa en Digital, con los que se ha establecido un sistema de préstamo para aquellos alumnos que no disponen de medios informáticos en casa y se ha equipado un carro con ordenadores para uso en el aula de Tecnología 2.

A pesar de disponer de 2 aulas de informática, el taller de Tecnología 3 con 20 ordenadores y el taller de Tecnología 2 con un carro con 30 portátiles, la disponibilidad de Aulas de informática es muy limitada ya que quedan pocas horas libres para que los profesores puedan reservar horas en estos espacios.

Se ha establecido un sistema de reserva de espacios de informática gestionado por el COFO TAP.

También se ha realizado un esfuerzo este curso por modernizar todos los sistemas de comunicación entre profesores, equipo directivo, departamentos, etc. Se está haciendo un uso habitual del correo corporativo y de la nube para compartir los documentos del centro, las plantillas de los documentos que usamos en todas las actividades extraescolares, guardias, ausencias, etc. También se están usando formularios online para la recogida de información por parte de los tutores y para la solicitud de información al profesorado por parte de Jefatura de Estudios.

El centro hace uso de las redes sociales para la difusión de las actividades extraescolares, Erasmus, Concursos, etc. y dispone de una página web Institucional con toda la información del centro y unas páginas web de difusión de los Proyectos Erasmus.

Se ha creado un Aula del Futuro que ha sido equipada con ordenadores portátiles, tablets, sala de grabación y una zona para realizar presentaciones en donde se pueden desarrollar diferentes tipos de metodologías de aprendizaje informal, trabajo cooperativo, etc.

Dentro del plan de mejora de la implantación de las TIC en el centro se van a realizar las siguientes actuaciones.

- Actualizar el software informático VITALINUX a la última versión disponible.
- Las aulas vienen dotadas con ordenador, monitor, proyector VGA, pizarra digital y altavoces. A principio de curso se revisará que todo funcione correctamente. El centro está a la espera de la sustitución de las pantallas digitales interactivas por monitores.
- Continuar con el uso de la cuenta corporativa de internet para todos los profesores, personal de administración y los alumnos. Esta cuenta de internet, además de servir como cuenta de correo para la comunicación (información, recogida de datos, tareas para

alumnos, encomiendas personales, etc.) aporta espacio en la nube para almacenamiento de materiales y ofrece al profesorado múltiples herramientas colaborativas: material audiovisual, espacios digitales comunes, plataformas didácticas y formas de compartir documentos de trabajo.

- Potenciar en la medida que se pueda el uso de Software Libre. Se planificarán estrategias para que de forma muy progresiva, profesores y alumnos, vayan conociendo los programas alternativos. Esta tarea se hará de forma progresiva, para no alterar el funcionamiento habitual del profesorado acostumbrado ahora a las actuales herramientas que utiliza.
- Se facilitará la formación docente (cursos AulAragón, CIFE y sobre todo los surgidos por necesidad del centro y en el propio centro) para mejorar la Competencia digital Docente del profesorado.

ENTRADA EN VIGOR

Este Proyecto Educativo entrará en vigor una vez haya sido aprobado por el Claustro de profesores y se informe al Consejo Escolar.

PUBLICIDAD

El Proyecto Educativo de Centro se publicará en la página web del Centro y estará disponible en la Secretaría del mismo.

REFERENCIA DE GÉNERO

Todas las referencias contenidas en el presente Proyecto para las que se utiliza la forma masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.